

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2020-00069-00.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 22 de junio del año en curso, en el sentido de indicar que los honorarios asignados al partidor son de un millón novecientos mil pesos (1.900.000).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d36076e2cc249c4e0ca52859e25448cabbbf2b907b821c6ac7e7e9c7835e62ef**

Documento generado en 14/07/2023 03:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>